

News

Promoción Internacional

138_P119

9/10 / 2023

AMPLIADO PLAZO DE SOLICITUD HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

GRS, GOTS, OEKO TEX, ECOLABEL Y OTRAS... AL 80% SUBVENCIONADAS

PROGRAMA DE "MENTORING Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PYME"

Esta línea de ayudas cuenta con un **amplio presupuesto** para subvencionar la **obtención de todo tipo de certificaciones**, como por ejemplo GRS, GOTS, OEKO TEX, ECOLABEL... En este caso se subvencionarán todas aquellas certificaciones que os ayuden a ser más competitivos en los **mercados extranjeros fuera de la UE** (pueden ser certificaciones voluntarias).

La clave para obtener esta subvención es **demostrar la importancia** de obtener estas certificaciones en la memoria que deberéis presentar. Allí tenéis que ser muy convincentes alegando que estas certificaciones son prácticamente imprescindibles para vender en el extranjero.

Adicionalmente se aprobarán proyectos ya iniciados o finalizados siempre que la fecha de factura y pago de los conceptos para los que se solicite la ayuda sea posterior **a 1 de enero de 2023**.

Excepcionalmente se subvencionarán **certificados de conformidad** si su validez es temporal y no aplican únicamente para una única exportación concreta. Podéis consultar vuestro caso particular escribiendo a mentoring@camara.es.

Los **requisitos** para solicitar esta ayuda son los siguientes:

- Ser una Pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014
- Estar inscrita en el Censo IAE, que debe reflejar la actividad económica efectivamente

News

Promoción Internacional

138_P119

9/10 / 2023

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de producto, servicio o marca propia.
- Tener una **facturación superior 1 millón de euros** en el último ejercicio contable cerrado.
- **Ser empresa exportadora** (sólo si se solicita la ayuda para una certificación internacional de carácter voluntario para un mercado fuera de la UE).
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Cumplir la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento UE N°1407/2013, de la Comisión, de 18.12.2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013), en virtud del cual la ayuda total concedida a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales – o a 100.000 euros si se trata de una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera durante el ejercicio fiscal en curso y durante los ejercicios fiscales anteriores.
- No tener la consideración de empresa en crisis
- Asumir frente a la entidad convocante, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a la condición de beneficiario, derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio desarrollada en la fecha de solicitud de la ayuda.

Cuantía máxima subvencionable:

La empresa recibirá hasta un **máximo de 20.000 euros** como ayuda económica, sobre un presupuesto máximo elegible de 25.000 euros para apoyar los costes derivados de la obtención de las certificaciones de productos y/o servicios mercados fuera de la UE.

En todos los casos, **los gastos serán prefinanciados** por las empresas beneficiarias, quienes asumirán además el 20% de cofinanciación de los mismos.

News

Promoción Internacional

138_P119

9/10 / 2023



Conceptos subvencionables:

- Gastos de consultoría necesarios para llevar a cabo la certificación de los productos
- Coste de envío de muestras (incluye certificación de envío), de devolución al acabar los ensayos y/o destrucción de las muestras.
- Coste de los ensayos de laboratorio (en España o en destino)
- Coste de ensayos o de investigaciones clínicas
- Coste de emisión del certificado/homologación
- Coste de realización de auditorías en caso de ser precisas y siempre relacionadas con el proceso de certificación/homologación
- Coste de renovación/mantenimiento de certificados, si bien tendrán carácter prioritario en lo que a apoyo se refiere certificaciones de primer año
- Traducción y legalización de documentos

Solicitud:

Disponible hasta el 30 de noviembre de 2023.

Importante: las solicitudes se aprobarán por orden de llegada, así que os recomendamos tramitarlas lo antes posible.

A través de la sede electrónica:

<https://sede.camara.es/sede/tramites/TR0000004989>

Descárgate las bases [aquí](#)

Para cualquier duda, podéis contactar con luz@texfor.es – 93 745 19 17 o poneros en contacto directamente con mentoring@camara.es

